



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4999 -2018-UGEL.07

San Borja,

20 JUN. 2018

Visto el OFICIO N° 1375 – 2018/ MINEDU/ VMGI/DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG, INFORME N° 118 – 2018/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG, OFICIO N° 769 – 2018 – MINEDU/ VMGI – DRELM – UGEL.07 – APP –GP, OFICIO N° 352 – 2018/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07/ ELOG, EXPEDIENTE SINAD N° 0041535 – 2018; con un total de veintinueve (29) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2018;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0408-2018-UGEL.07 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, programándose ocho (08) procedimientos de selección, cuyo valor estimado del PAC asciende a S/ 4,772,441.84 (Cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un y 84/100 Soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2329-2018-UGEL.07 se realiza la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3769-2018-UGEL.07 se realiza la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2017-PERÚ COMPRAS de fecha 19 de mayo del 2017, se aprueba el listado de servicios a ser contratados a través de compras facultativas, siendo el servicio de limpieza uno de ellos;

Que, con fecha 15 de Enero del 2018 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Central de Compras Públicas – Perú Compras y la Unidad de Gestión Educativa Local 07 para la realización de la compra corporativa facultativa del Servicio de Limpieza cuyo objeto es que la UGEL 07 se adhiera a la Compra Corporativa a ser ejecutada por PERU COMPRAS, a fin de que,



esta ultima, realice las actuaciones preparatorias y procedimientos de selección para la contratación del Servicio de Limpieza, conforme a las características técnicas a ser homogenizadas por el Comité Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023 – 2018 – PERÚ COMPRAS de fecha 15 de febrero del 2018, se designa al Comité Técnico Especializado;

Que, mediante OFICIO N° 235 – 2018 – PERU COMPRAS / DCCE de fecha 30 de mayo del 2018, PERÚ COMPRAS informa el estado situacional de la Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza, donde se adjunta la variación del calendario de actividades del proceso de selección corporativo del servicio de limpieza;

Que, el Equipo de Trabajo de Logística a través del OFICIO N° 352-2018/ MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ELOG, de fecha 07 de junio del 2018, solicita la contratación del servicio de limpieza por un periodo de 03 meses, teniendo en consideración el término del proceso de contratación corporativa que viene realizando PERÚ COMPRAS al servicio de limpieza por un periodo de 02 años;

Que, teniendo en consideración la contratación solicitada y siendo autorizada la misma por el Área de Administración, el Equipo de Trabajo de Logística procede a realizar el Estudio de Mercado, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, en concordancia con el Art. 18° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1341 que establece que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios; y el Art. 12° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado con Decreto Supremo N° 56-2017-EF que precisa que el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación de bienes y servicios, el valor referencial se determina conforme a lo previsto en el artículo 11 y para su cálculo debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar;

Que, en ese mismo orden de ideas, en el INFORME N° 117- 2018/ MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG se adjunta el Estudio de Mercado realizado por el Equipo de Trabajo de Logística, para la contratación del **Servicio de Limpieza Integral de las Sedes Administrativas de la UGEL 07 por el periodo de 03 meses**, dando como resultado el importe total de S/ 84,944.12 (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro y cuatro /100 Soles);



ERIK RODRIGUEZ P

4999

Que, mediante OFICIO N° 1313 – 2018 / MINEDU/ VMGI/ DRELM/ UGEL.07/ ADM.ELOG de fecha 14 de junio del 2018, el Área de Administración de la UGEL 07 solicita la certificación de Crédito Presupuestario para contratar el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UGEL 07 POR EL PERIODO DE 03 MESES**, con cargo a la específica de gasto 2.3. 2.3. 11, meta 035; Fte. Fto. Recursos Ordinarios, por el monto de **S/ 84,944.12** (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro y 12/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 769-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP de fecha 15 de junio del 2018, el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 256 destinado a la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UGEL 07 POR EL PERIODO DE 03 MESES**, con cargo a la específica de gasto 2.3. 2.3. 1.1, meta 035; Fte. Fto. Recursos Ordinarios, por el monto de **S/ 84,944.12** (Ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro y 12/100 Soles);

Que, de conformidad con el artículo 6° Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 56-2017-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD regula el procedimiento de elaboración, publicación y Modificación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, en caso de bienes, servicios y consultorías en general;

Que, la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección;

Que, contando con las visaciones del Responsable del Equipo de Trabajo de Logística, Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, e **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección:



ID	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	ANTECED.	DENOMINACIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FECHA PROPUESTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE MODIFICACIÓN
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	NO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UGEL 07 POR EL PERIODO DE 03 MESES	S/ 84,944.12 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 12/100 SOLES)	JUNIO	INCLUSIÓN

Artículo 2º.- DISPONER que el Área de Administración a través del Equipo de Trabajo de Logística, efectúe la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, y que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web de la UGEL07 la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



GMS
 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja



ERIK RODRIGUEZ P

GMSU/D.UGEL.07.
 FOR/J.AA.
 JERP/R-ELOG.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) Nombre de la Entidad: 00172 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA

B) Año: 2018

C) Sigla: UGEL 07

D) Unidad Ejecutora: 07

E) MUC: 2033927231

F) Plazo: 10

G) Instrumento que aprueba o modifica el M.C: RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º de Registro de la Compra o Selección	Tipo de Compra o Selección	Bando Convocatoria de la Compra o Selección	Tipo	Tipo de Proceso	Estado de la Contratación	N.º Ant. Cedente	Disponibilidad Antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación			Fuente de Financiamiento	Fecha Presenta de la Contratación	Modalidad de Selección	Origen de las Contrataciones	Origen de las Bases Anuales	
															DEPA	PROV	DEP						
11	1. Único	0. No se Ejecuta	1. Por procedimiento de selección	Z1 - Adquisición simple	2. Ejecución	0. No	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SERES ADMINISTRATIVAS DE LA UGEL 07 POR EL SERVICIO DE LA UGEL 07	011107000000113	30	metros	1	1. - Soles	1.00	4344.12	15	01	30	00	9 - Junio	311 - Sin Modalidad	SI	SI	0. 0



4999

